

RECIBIDO
- 2 MAY 2014
HORA:
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

C/A

DAA N° 995/2014
PDO

REMITE INFORME FINAL N° 13, DE 2014,
SOBRE AUDITORÍA A LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL PRÉSTAMO BID
N° 2.538/OC-CH, EJECUTADO POR EL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
OFICINA DE PARTES:
03797 30.04.14
ADJ. *Presidencia*

SANTIAGO, 29. ABR 2014. 030044

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 13, de 2014, con el resultado de la auditoría practicada en esa entidad.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

[Signature]
Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogada
Jefe de la División de Auditoría Administrativa

[Signature]
AL SEÑOR
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESENTE
REFS. N° 167.637/2014
181.928/2014

RTE
ANTECED



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

INFORME FINAL

Consejo de Defensa del Estado

Número de Informe final: 13/2014
29 de abril de 2014



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

ÍNDICE

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
1. Dictamen de Auditoría
2. Estados Financieros y sus notas
II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales
III. INFORME DE AUDITORÍA
Informe de Auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y
EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS DEL PROGRAMA
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO,
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.538/OC-CH

AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

PROGRAMA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE DEFENSA
DEL ESTADO

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Programa de Modernización Institucional del Consejo de Defensa del Estado, los cuales comprenden el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa detalladas en las notas I a XI que son parte integral de los estados financieros adjuntos, administrado por el Consejo de Defensa del Estado, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de la República de Chile.

La Administración del programa es responsable por la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con la base contable descrita en la nota IV, de los mismos, y por los controles internos que considere necesarios para que tales estados estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, y de conformidad con los requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo expresados en la Carta Acuerdo y en los Términos de Referencias para la auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de distorsiones materiales.

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia relacionada con los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluidos la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración así como la evaluación general de la presentación de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada como base para nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota IV, los estados de Flujos de Efectivo y de Inversiones Acumuladas fueron preparados sobre la base contable de efectivo, de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría, sobre información financiera bajo la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y hechos sólo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado por la entidad y no cuando se causen, devenguen u originen derechos u obligaciones, aunque no se haya producido un movimiento de efectivo.

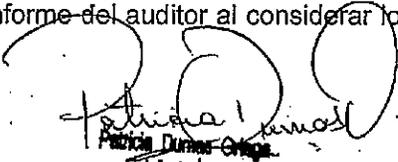
No obstante lo anterior, cabe señalar que se verificó la incorporación en los estados financieros de la suma de \$ 1.140.000, correspondiente a gastos devengados en el mes de diciembre de 2013, cuyo pago efectivo se materializó en el mes de enero del presente año, cifra que representa el 0,5% del total de desembolsos del período.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan; razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los Flujos de Efectivo y las Inversiones Acumuladas del Programa de Modernización Institucional del Consejo de Defensa del Estado, por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con la norma contable referida anteriormente y las políticas contables descritas en la nota IV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

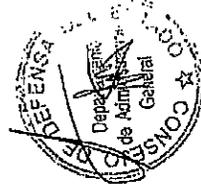
De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, hemos emitido nuestro informe, sobre la consideración del control interno del Consejo de Defensa del Estado en la implementación del programa, sobre los informes financieros, con especial atención en la evaluación de las políticas de adquisiciones y desembolsos establecidas en el contrato de préstamo y nuestras pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y deben ser leídos con el informe del auditor al considerar los resultados de nuestra auditoría.


Patricia Dumas-Crispien
Jefe de Área
Hacienda, Economía y Fomento

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLOSOS EFECTUADOS

NOMBRE ORGANISMO EJECUTOR: CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
 NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL ESTADO
 N° DE OPERACION: 2538-OC-CH
 FECHA DE CORTE DEL INFORME 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	Acumulado al Inicio del Año		Movimiento del Ejercicio		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.
Efectivo Recibido:						
BID	-	-	299,095,62	149,980,811,00	299,095,62	149,980,811,00
Aporte Local	-	-	181,986,84	91,285,044,00	181,986,84	91,285,044,00
Otras Fuentes	-	-	-	-	-	-
Total Efectivo Recibido	-	-	481,082,46	241,265,855,00	481,082,46	241,265,855,00
Desembolsos Efectuados (CO):						
1.1 Impacto Organizacional Mejora de Procesos	-	-	38,877,53	19,916,657,00	38,877,53	19,916,657,00
1.2 Análisis Modelo de Gestión Jurídica	-	-	13,262,76	6,624,750,00	13,262,76	6,624,750,00
1.3 Herramienta de Business Intelligence	-	-	-	-	-	-
1.4 Estrategia Comunicacional	-	-	-	-	-	-
2.1 Reingeniería Gestión de Juicios	-	-	108,264,38	55,012,471,00	108,264,38	55,012,471,00
2.2 Reingeniería Acciones de Cobranza	-	-	-	-	-	-
2.3 Reingeniería Asesoramiento Legal	-	-	-	-	-	-
2.4 Sistema Integrado de Causas	-	-	-	-	-	-
3.1 Adaptación Gestión Presupuestaria	-	-	-	-	-	-
3.2 Reingeniería Gestión de Personal	-	-	-	-	-	-
3.3 Reingeniería Información Gerencial	-	-	-	-	-	-
3.4 Brechas de Competencia Técnica	-	-	-	-	-	-
Gestión del Programa	-	-	284,548,16	138,609,133,00	284,548,16	138,609,133,00
Auditorías	-	-	-	-	-	-
Evaluaciones Intermedia y Final	-	-	-	-	-	-
Gastos Financieros	-	-	10,525,17	5,621,606,00	10,525,17	5,521,608,00
Imprevistos	-	-	-	-	-	-
Total Efectivo Desembolsado	-	-	455,478,00	225,984,619,00	455,478,00	225,984,619,00
Efectivo Disponible US\$	-	-	25,604,46	25,604,46	25,604,46	25,604,46
Efectivo Disponible Pesos	-	-	-	15,281,036,00	-	15,281,036,00



ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (3)

NOMBRE ORGANISMO EJECUTOR: CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
 NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL ESTADO
 P/C DE OPERACION: 288-00-00-CH
 FECHA DE CORTE DEL INFORME: 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Categorías de Inversión	Acumulado al Inicio del Ejercicio (*)			Inversiones Durante el Ejercicio (**)			Total			Acumulado al Cierre del Ejercicio		
	US\$	P.s. Ch.	Pa. Ch.	US\$	P.s. Ch.	Pa. Ch.	US\$	P.s. Ch.	Pa. Ch.	US\$	P.s. Ch.	Pa. Ch.
1.1 Impuesto Organizacional/Miembros de Procesos												
1.2 Análisis Medio de Gestión Judicial												
1.3 Análisis Medio de Gestión Judicial												
1.4 Análisis Medio de Gestión Judicial												
1.5 Análisis Medio de Gestión Judicial												
2.1 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.2 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.3 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.4 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.5 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.6 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.7 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.8 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.9 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.10 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.11 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.12 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.13 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.14 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.15 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.16 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.17 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.18 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.19 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.20 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.21 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.22 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.23 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.24 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.25 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.26 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.27 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.28 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.29 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.30 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.31 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.32 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.33 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.34 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.35 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.36 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.37 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.38 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.39 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.40 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.41 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.42 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.43 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.44 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.45 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.46 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.47 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.48 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.49 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.50 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.51 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.52 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.53 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.54 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.55 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.56 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.57 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.58 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.59 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.60 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.61 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.62 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.63 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.64 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.65 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.66 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.67 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.68 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.69 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.70 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.71 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.72 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.73 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.74 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.75 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.76 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.77 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.78 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.79 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.80 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.81 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.82 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.83 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.84 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.85 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.86 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.87 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.88 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.89 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.90 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.91 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.92 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.93 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.94 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.95 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.96 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.97 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.98 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.99 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
2.100 Reconstrucción de Gestión de Recursos												
Totales												
Políticas												
Programas												

(*) El total de ejecuciones debe sumarse una sola vez y realizarse un consolidado.
 (**) Acumulado al inicio del ejercicio debe indicarse el monto de ese ejercicio. Si no hay EPA, debe ser la presentada en el informe del ejercicio anterior.
 (***) Inversiones durante el ejercicio (representa gastos financiados en el año aunque no hayan sido justificadas al Banco al cierre del semestre).



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
"CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2538/ OC-CH" SUSCRITO ENTRE EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y LA REPÚBLICA DE CHILE PARA FINANCIAR EL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL
ESTADO.

I. Naturaleza de Consejo de Defensa del Estado.

El Consejo de Defensa del Estado, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y sujeto a la supervigilancia del presidente de la república e independiente de los diversos ministerios, que tiene por objeto, principalmente la defensa judicial de los intereses del Estado.

MISIÓN: "El Consejo de Defensa del Estado es la institución pública de Chile que defiende y representa judicialmente los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado, a través del ejercicio de acciones y defensas judiciales."

VISIÓN: "El Consejo de Defensa del Estado logrará ser una institución moderna, reconocida por su contribución en la defensa y representación del Estado".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Defender y proteger los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado en juicio, a través de las acciones y defensas judiciales que correspondan, fortaleciendo la relación y estándar de servicio con nuestros clientes, con el propósito de evitar o mitigar los perjuicios para el Fisco u otros organismos del Estado.
2. Asesorar legalmente al Estado, a través de la preparación de informes en derecho; difusión de doctrinas fiscales; estudios y publicaciones; convenios de cooperación e informes de cumplimiento de sentencias, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Ejercer la defensa judicial del Estado en materias medioambientales, a través de las acciones que correspondan, con el propósito de obtener la reparación de los daños ambientales y en los casos que proceda, la indemnización de los perjuicios causados por los agentes contaminantes.
4. Ejercer el proceso de mediación en salud, a través del fortalecimiento la relación y estándar de servicio con nuestros clientes y el eficiente uso de los recursos, con el fin de propender o favorecer una solución extrajudicial de las controversias.
5. Preparar al CDE para afrontar el proceso de implementación de la reforma procesal civil, a través de promover la cooperación y coordinación con otros organismos del Estado, con el propósito de asegurar la eficacia de los procesos de la defensa judicial.
6. Asegurar la efectividad de la labor del CDE, modernizando la gestión institucional, con el propósito de contar con procesos, recursos humanos y físicos, que contribuyan a mejorar la prestación de servicios, evaluando su avance a través del modelo de gestión de excelencia.

II. Objetivo del Contrato de Préstamo.

Con fecha 10 de mayo de 2012 entró en vigencia el contrato de préstamo Nº 2538-OC-CH suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de Modernización del Consejo de Defensa del Estado.

El objetivo general del programa es fortalecer las capacidades de gestión del CDE, con el fin de lograr una defensa legal de los intereses judiciales del Estado chileno crecientemente efectiva, con base al mantenimiento de elevados estándares de calidad jurídica. Cuenta con un presupuesto de ejecución total de USD \$ 3.156.100, de los cuales USD \$ 2.250.000 son aportados por el BID a través de un préstamo y el resto correspondiente a USD \$ 906.100 son de aporte local (Estado).

Objetivos específicos definidos:

- i) Mejorar la efectividad en la gestión de causas fisco demandado;
- ii) Mejorar la efectividad en la gestión de causas fisco demandante;
- iii) Mejorar la calidad de la acción legal de los abogados del CDE;
- iv) Mejorar el desempeño de los procesos de gestión del conocimiento del CDE;
- v) Mejorar el desempeño de los procesos de apoyo del CDE.

El programa se encuentra estructurado en tres componentes:

- Componente I - Gestión estratégica y del conocimiento.
- Componente II - Mejora de los procesos de trabajo sustantivos
- Componente III - Desarrollo de sistemas de apoyo

III. Descripción del Programa

COMPONENTE 1:

El componente generará acciones y productos orientados a mejorar la gestión estratégica del CDE, de manera de desarrollar incentivos institucionales adecuados para una mejora de la calidad de su labor.

Acciones a realizar:

- Análisis comparativo de modelos institucionales para la defensa legal del estado.
- Identificación de los previsible impactos organizacionales que tendrán las mejoras que el Programa introducirá en los procesos de trabajo sustantivos del CDE.
- Elaboración de un diagnóstico y estrategia de gestión del cambio junto con un plan de comunicaciones internas y externas del CDE.
- Propuesta de Plan Estratégico 2012-2015.
- Incorporación a la labor del CDE de herramientas de *business intelligence*.

COMPONENTE 2:

Las acciones de este componente se orientan directamente a la mejora de la efectividad de los procesos de gestión de los productos estratégicos del CDE.

Acciones a realizar:

- Reingeniería de los procesos de gestión de juicios e implantación de los nuevos procesos.
- Reingeniería de los procesos de gestión de cobranzas e implantación de los nuevos procesos.
- Reingeniería de los procesos de gestión de la asistencia legal e implantación de los nuevos procesos.
- Diseño, desarrollo e implantación del sistema integrado de causas.

COMPONENTE 3:

Este componente generará acciones y productos para mejorar la efectividad de los procesos de apoyo a la labor sustantiva del CDE, especialmente en las áreas de gestión de las personas, gestión presupuestaria e información para la toma de decisiones.

Acciones a realizar:

- Adaptación de la gestión presupuestal del CDE a la metodología de centros de costo.
- Reingeniería de los procesos de gestión de las personas e implantación de los nuevos procesos.
- Reingeniería de los procesos de gestión de la información e implantación de herramientas de Información gerencial.
- Actualización del mapeo de competencias para puestos vinculados a las labores sustantivas y de tecnología de la información, incluyendo el diseño de un plan de cierre de las brechas de competencia identificadas.

IV. Resumen de los criterios contables aplicados

a) Bases utilizadas para la preparación del Estado:

Los Estados Financieros (Estado de Fuentes y Usos de Fondos, se prepararon en base al método efectivo, mediante el cual los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos cuando se pagan)

b) Bases para convertir ingresos y gastos del programa

Con la finalidad de presentar en dólares americanos los Estados Financieros (Estado de Fuentes y Usos de Fondos, se tomaron las siguientes consideraciones:

Los ingresos correspondientes a los recursos desembolsados por el Banco Interamericano de Desarrollo con cargo a la contribución del préstamo, fueron solicitados vía formulario de desembolso y abonados directamente a la cuenta aperturada en el Banco Estado (Cuenta N° 9003681) para los Anticipos de Fondos y en el Banco Estado (Cuenta N° 9003983) para los Reembolsos de gastos.

Los gastos efectuados con cargo a la contribución del préstamo, están de acuerdo con las solicitudes de desembolso presentadas a lo largo del programa, siendo expresadas en dólares americanos.

c) Períodos Cubiertos:

Incluye las operaciones de todo el proyecto ejecutado, es decir, desde la recepción del primer reembolso en septiembre de 2012, hasta el día 31 de diciembre de 2013.

d) Plan de Cuentas:

Las operaciones del Proyecto, se registraron en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, en el módulo CDE-BID, el cual permite registrar en forma separada por área de financiamiento, por categoría de inversión y en la moneda del financiamiento, las operaciones del Programa.

e) Moneda

La moneda de curso legal en Chile es el peso, pero para los efectos de la presentación de los Estados financieros, se presentan en dólares de los Estados Unidos.

V. Estado de fuentes y uso de fondos

El Estado de Fuentes y Usos de Fondos, se ha preparado para todo el período del proyecto y está dividido en dos partes: la correspondiente al financiamiento de fondos y a los Usos de Fondos, ambos acumulados hasta el año 2013, y expresado en dólares americanos.

a) Fuentes: El financiamiento de fondos fue con los recursos de BID y con los recursos del CDE de aporte local.

b) Usos: Corresponden a los gastos rendidos al BID a través de solicitudes de desembolso enviadas durante el período, más los gastos pendientes de rendir a dicha fecha.

VI. Cuenta Especial

Las transferencias del BID, se recibían a través de la Tesorería General de la República, quien traspasada el contravalor en pesos a las cuentas corrientes aperturadas especialmente para estos efectos por el Consejo de Defensa del Estado.
Cuenta Corriente N° 9003681 y Cuenta N° 9003983, del Banco Estado.

VII. Control de los fondos del proyecto

El BID ha transferido al CDE la suma de US\$299.095,62, que se detalla de la siguiente manera:

Desembolso 1: Reembolso	US\$ 62.130,82
Desembolso 2: Reembolso	US\$ 52.095,63
Desembolso 3: Anticipo	US\$ 87.375,00
Desembolso 5: Reembolso	US\$ 63.253,85
Desembolso 7: Anticipo	US\$ 34.240,32

VIII. Tipo de cambio

Todos los pagos fueron efectuados en pesos y convertidos a dólares de los Estados Unidos, para efectos de la rendición de cuentas al BID.

El tipo de cambio utilizado para convertir los pagos efectuados, es el valor al cual fue convertido el Anticipo BID de dólares a pesos, lo cual aparece en el certificado 72, de la Tesorería General de la República.

Para el caso de los reembolsos de gastos BID y para los gastos de aporte local, se utiliza el tipo de cambio del primer día hábil del mes en el cual se envía la rendición al BID:

IX. Hechos Relevantes

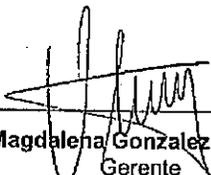
No hay hechos relevantes que indicar

X. Hechos posteriores

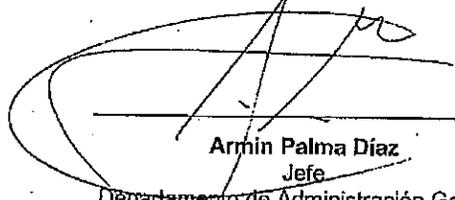
Los gastos pendientes de justificar al cierre del periodo, que ascendían a US\$11.405,62, se incluyeron en la rendición N°8, enviada en febrero de 2014 al BID.

XI. Documentos entregados:

Para la revisión de los estados financieros se entregaron a los auditores toda la documentación requerida que incluyó: antecedentes del crédito, solicitudes de desembolso, documentación de respaldo, correspondencia, cartolas bancarias, conciliaciones, contratos, resoluciones y los informes presentados al BID.


Magdalena Gonzalez Arenas
Gerente

Programa de Modernización Institucional.
Consejo de Defensa del Estado


Armin Palma Diaz
Jefe

Departamento de Administración General
Consejo de Defensa del Estado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES, REGLAMENTO
OPERATIVO, LEYES Y REGULACIONES APLICABLES AL PROGRAMA
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO,
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2.538/OC-CH

AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

PROGRAMA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE DEFENSA
DEL ESTADO

SANTIAGO, 29 ABR. 2014

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Inversiones Acumuladas por el período comprendido entre 5 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, del Programa de Modernización Institucional del Consejo de Defensa del Estado suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutado por el Consejo de Defensa del Estado, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

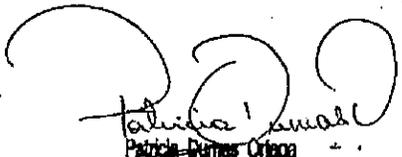
En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH, y lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables al programa por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en la primera parte del contrato de préstamo, cláusulas N°s. 1 a 8.01 y las normas generales descritas en la segunda parte, artículos N°s 1.01 a 9.06.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el Consejo de Defensa del Estado ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes al contrato de préstamo, y las leyes y regulaciones aplicables al programa. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

En nuestra opinión, durante el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, el Consejo de Defensa del Estado cumplió, en todos sus aspectos sustanciales, con las normas contractuales de carácter contable y financiero del contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH, a excepción de lo previsto en el artículo 7.01, literal a) (i), de las estipulaciones especiales, particularmente, en lo que concierne a la falta de elaboración de las rendiciones y de los estados financieros con la información emanada de los registros contables, así como también, con las leyes y regulaciones aplicables al mismo.


Patricia Dumas Ortega
Jefe de Área
Hacienda, Economía y Fomento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

III. INFORME DE AUDITORÍA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

PTMO 13.009
UCE N° 4

INFORME FINAL N° 13, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.

SANTIAGO, 29 ABR. 2014

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones, y en cumplimiento del programa anual de fiscalización, esta Contraloría General procedió a efectuar una auditoría al Programa de Modernización Institucional, ejecutado por el Consejo de Defensa del Estado, en adelante CDE o Consejo, indistintamente, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.

OBJETIVO

La revisión tuvo por finalidad examinar los ingresos y egresos imputados al precitado programa, así como también los procesos de compra de bienes y la contratación de consultores, formalizados durante el período auditado, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH y en el anexo del mismo.

METODOLOGÍA

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, y de conformidad con los requerimientos en materia de Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-2 y sus actualizaciones); la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2 y sus actualizaciones); la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco; la Guía Operacional para la función de adquisiciones (OP-272); el contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH y su anexo único; la

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
NMT/AVS

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile y el Banco, el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos.

La evaluación del sistema de control interno abarcó sólo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas de conformidad con los términos del contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

UNIVERSO Y MUESTRA

Durante el período, sujeto a la fiscalización, el monto total de los ingresos percibidos por el programa ascendió a \$ 241.265.655 y los gastos pagados alcanzaron la suma de \$ 225.984.619, examinándose el 100% y el 77%, respectivamente, cuyo último porcentaje equivale a desembolsos por \$ 173.410.801, los cuales fueron elegidos para la revisión utilizando el método de selección aleatoria por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora.

Adicionalmente, se examinó el 100% de los procesos de compra de bienes y contratación de servicios, formalizados durante el período auditado, cuyos montos se presentan en anexo adjunto.

ANTECEDENTES GENERALES

El decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, dispone en su artículo 1°, que dicha entidad es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República e independiente de los diversos ministerios, que tiene por objeto, principalmente la defensa judicial de los intereses del Estado.

Por su parte, el artículo 3° del citado cuerpo legal, establece las funciones específicas que le han sido encomendadas a dicho organismo, entre las que se mencionan las siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

- a. La defensa del Fisco en todos los juicios y en los actos no contenciosos de cualquier naturaleza, sin perjuicio de la que corresponda, de acuerdo con la ley, a los abogados de otros servicios públicos y en los juicios que afecten a bienes nacionales de uso público, cuando dicha acción no corresponda a otros organismos.
- b. Ejercer la acción penal, tratándose de delitos que pudieren acarrear perjuicios económicos para el Fisco o entidades del Estado y de aquellos cometidos en el desempeño de sus funciones o empleos por funcionarios públicos.
- c. La supervigilancia de la conducción de la defensa de los procesos a cargo de los servicios públicos.
- d. La representación del Estado en todos los asuntos judiciales de naturaleza contencioso administrativa en que la acción entablada tenga por objeto la anulación de un acto administrativo, cuando así lo acuerde el Consejo.
- e. El ejercicio de la acción civil que nazca de los delitos en que el Consejo haya sostenido la acción penal, cuando ello sea conveniente para el interés del Estado.

A su vez, en lo que atañe a su organización, el artículo 10 del aludido decreto con fuerza de ley preceptúa que los órganos del Consejo de Defensa del Estado serán: el Consejo, el Presidente, y los departamentos de Defensa Estatal y de Defensa de la Ley de Alcoholes, los que tendrán los deberes y atribuciones indicados en el precitado texto legal.

Precisado lo anterior, y en relación con la materia en examen, cabe señalar que el contrato de préstamo N° 2.538/OC-CH tiene como objetivo general lograr una defensa legal de los intereses del Estado chileno mediante la ejecución del Programa de Modernización Institucional del CDE, mejorando la efectividad del manejo de causas del Fisco en calidad de demandado y demandante; la eficacia de la acción legal de los abogados del Consejo; y el desempeño de los procesos de gestión del conocimiento y de apoyo del servicio.

Para el logro de los fines propuestos, el programa se ha estructurado en tres componentes:

- Componente 1: Gestión estratégica y del conocimiento

En este módulo se generarán acciones y productos orientados a optimizar la gestión estratégica del CDE, de manera de desarrollar incentivos institucionales adecuados para una mejora de la calidad de su labor y crear condiciones para una efectiva gestión del conocimiento en la entidad, que permita incorporar, acumular y aplicar conocimiento a las actividades sustantivas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

- Componente 2: Mejora de los procesos sustantivos

Las tareas que comprende esta instancia se orientan a perfeccionar la efectividad de los procesos asociados a los productos estratégicos del CDE, como la administración de juicios, de cobranzas y de asistencia legal, así como el diseño, desarrollo e implantación del sistema integrado de causas.

- Componente 3: Desarrollo de sistemas de apoyo y gestión del conocimiento

Como producto de esta unidad se obtendrán mejoras en la efectividad de los procesos de apoyo a la labor propia del Consejo, especialmente, en las áreas de recursos humanos, presupuestaria e información para la toma de decisiones.

El costo del programa asciende a US\$ 3.156.100, de los cuales, el BID se compromete a aportar la suma de US\$ 2.250.000 y el Gobierno de Chile un monto de US\$ 906.100.

CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La ley N° 10.336, antes citada, ha facultado expresamente a este Organismo de Control para requerir de la Administración del Estado y sus funcionarios, los datos e informaciones que necesite para el mejor desempeño de sus labores.

De igual forma, el artículo 21 A de dicha normativa prescribe que se efectuarán auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.

En lo relativo al espacio físico para desarrollar tal labor, el CDE proporcionó las condiciones logísticas y de conectividad necesarias para llevar a cabo la función del equipo fiscalizador. Con respecto a la entrega de la información requerida, ésta fue presentada de manera oportuna.

Cabe precisar, que con carácter confidencial, el 25 de marzo del presente año, a través el oficio N° 21.143, fue puesto en conocimiento del Consejo de Defensa del Estado el preinforme de observaciones N° 13, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ord. N° 2.846, de esa anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada a este programa se expone como sigue:

I. AVANCE FINANCIERO DEL PROGRAMA

La ejecución de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2013, según la información contenida en los estados financieros del Programa de Modernización Institucional del Consejo de Defensa del Estado, ascendió a \$ 241.265.655 y \$ 225.984.619, respectivamente, cuyas cifras conforme a las disposiciones establecidas en la cláusula 3.05, sobre tipo de cambio, de las estipulaciones especiales, del contrato de préstamo en análisis, equivalen a US\$.481.082,46 y US\$ 455.478,00, en cada caso.

A continuación, se presenta la composición presupuestaria, en los términos de las categorías de financiamiento y de inversión establecidas en el anexo único del precitado acuerdo de voluntades, y el respectivo avance financiero por cada una de ellas:

CATEGORÍA DE INGRESO	PRESUPUESTO US\$	EJECUCIÓN AL 31-12-2013 US\$	AVANCE FINANCIERO %
Aporte BID :	2.250.000	299.095,62	13
Aporte Local :	906.100	181.986,84	20
TOTAL	3.156.100	481.082,46	15

CATEGORÍA DE GASTO	COSTO ESTIMADO US\$	EJECUCIÓN AL 31-12-2013 US\$	AVANCE FINANCIERO %
Componente I: Gestión estratégica y del conocimiento	638.700	52.140,29	8
Componente II: Mejora de los procesos sustantivos de trabajo	1.409.300	108.264,38	8
Componente III: Desarrollo de sistemas de apoyo y gestión del conocimiento	213.000	0,00	0
Gestión del programa	522.000	284.548,16	55
Auditorías	120.000	0,00	0
Evaluación (Intermedia y Final)	50.000	0,00	0
Gastos Financieros	143.100	10.525,17	7
Imprevistos	60.000	0,00	0
TOTAL	3.156.100	455.478,00	14

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría General en base al anexo único del contrato de préstamo y los estados financieros proporcionados por el CDE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

II. CONTROL INTERNO

1. Sistema y registro contable

El CDE tiene habilitado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, el módulo CDE-BID, que permite registrar en forma separada por área de financiamiento, por categoría de inversión y en la moneda del financiamiento, las operaciones del Programa de Modernización Institucional del Consejo de Defensa del Estado, contrato de préstamo BID N° 2.538/OC-CH; sin embargo, la preparación de las rendiciones al Banco y la elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, se realizó con información extracontable emanada de las planillas Excel implementadas por el servicio auditado para tal fin.

Lo anterior, no se condice con lo dispuesto en el artículo 7.01, sobre sistema de información financiera y control interno, literal a) (i), de las normas generales del contrato de préstamo, que dispone que el organismo ejecutor deberá mantener un sistema de información financiera aceptable al Banco que permita el registro contable, presupuestario y financiero; y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos del financiamiento y de otras fuentes, cuya última exigencia no se cumple en la especie.

En su respuesta, el servicio auditado señala que la implementación del SIGFE 2.0 se realizó previa consulta al área respectiva de la Dirección de Presupuestos que confirmó que este sistema de registro cumplía con lo dispuesto en el precitado artículo 7.01, de las normas generales del contrato de préstamo.

Respecto a lo anterior, cabe aclarar que si bien es cierto el Consejo tiene habilitado el módulo CDE-BID en el sistema, como se señaló anteriormente, la preparación de las rendiciones al Banco y la elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, se efectuaron con información extraída de las planillas Excel, tal como consta en correo electrónico de 7 de marzo del presente año, del Jefe (S) del Subdepartamento Contabilidad y Presupuestos del CDE.

En atención a lo expuesto, esta Contraloría General mantiene la observación formulada, hasta que la entidad examinada utilice íntegramente el módulo CDE-BID del SIGFE, para la elaboración de las rendiciones y de los estados financieros relacionados con los recursos del financiamiento, lo que será verificado en una futura auditoría.

2. Documentación de respaldo

Se verificó que los documentos que sustentan las operaciones de gastos del programa no cuentan con un timbre o una leyenda que los inutilice, con el fin de evitar que se rindan en otros programas, lo cual denota una deficiencia de control en la materia, vulnerando lo establecido en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los órganos de dicho ámbito, el deber de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

observar, entre otros, el principio de control en sus actuaciones, como asimismo, se aparta de lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, de las normas generales, del capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485 de 1996, de esta Contraloría General, que Aprueba Normas de Control Interno, que señala que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

El CDE, en su respuesta, manifiesta que a partir del año 2014 todos los documentos serán inutilizados.

En consideración a lo expuesto, este Organismo de Control mantiene lo objetado, haciendo presente que los documentos que respaldan los desembolsos efectuados con recursos del programa en comento, deben ser debidamente inutilizados, lo que será verificado en una próxima auditoría.

3. Contabilización del endeudamiento

Los ingresos por concepto de reintegro de gastos correspondientes a las solicitudes de desembolsos N°s 2, 4, 5 y 6, cursadas por el Consejo durante el año 2013 ante el BID, por la suma de \$ 120.654.864, fueron imputadas erróneamente a la cuenta N° 21901 "Remesas Recibidas" del "Estado de Situación Patrimonial y Cuentas de Orden", en circunstancia que correspondía registrarlos en la cuenta N° 23202 "Empréstitos de Organismos Internacionales", asociada al subtítulo 14 "Endeudamiento", lo cual no se ajusta a lo establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que señala que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económica-financieras de las entidades contables.

Asimismo, dicha circunstancia no se condice con lo dispuesto en la letra b), sobre transacciones y hechos importantes, de las normas específicas, del capítulo III, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, en cuanto a que las operaciones deben registrarse inmediata y debidamente clasificadas a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable.

Cabe señalar que el monto aludido se contabilizó mediante los comprobantes de recaudación de fondos folios N°s 10 y 87, ambos de 2013, por las sumas de \$ 69.665.580 y \$ 50.989.284, respectivamente.

El Consejo de Defensa del Estado, en su respuesta, manifiesta que revisó la normativa contable de esta Contraloría General, agregando, que la situación se corregirá a la brevedad, una vez solicitadas las modificaciones al SIGFE 2.0.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

En mérito de lo expresado, este Ente Contralor mantiene lo objetado, hasta verificar en una futura visita de fiscalización la regularización de la operación observada.

4. Comunicaciones

Del examen efectuado sobre la materia, se comprobó que mediante el oficio Ord. N° 3.167, de 29 de abril de 2013, la entidad auditada remitió al BID la solicitud de desembolso N° 3, de esa misma fecha, correspondiente a un anticipo de fondos por la suma de US\$ 156.000, cifra que fue modificada con posterioridad por el CDE, disminuyendo a US\$ 87.375, sin que conste en un documento formal la rectificación de la misma, lo que no se ajusta a los procedimientos formales de comunicación establecidos en la cláusula 7.04, de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo, que en lo pertinente, señala que todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud del convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección establecida en el mismo, a menos que las partes acuerden por escrito que ello se realice de otra manera, situación que no ha ocurrido en la especie.

Sobre el particular, cabe señalar que a través de la carta CSC/CCH/476/2013, de 16 de mayo de la precitada anualidad, el BID autorizó el giro de la suma de US\$ 87.375.

En relación con lo anterior, el CDE, en su respuesta, ratifica que originalmente la solicitud fue presentada por un monto de US\$ 156.000, el cual, previo acuerdo entre el BID y la Unidad Ejecutora del Programa, se modificó reduciéndose a US\$ 87.375, lo cual consta en correo electrónico de fecha 7 de mayo de 2013, enviado por la Analista en Operaciones del BID al profesional de apoyo del Programa de Modernización Institucional del CDE.

Asimismo, añade que los antecedentes que respaldan la solicitud de desembolso en comento, por el nuevo valor, fueron remitidos al BID debidamente firmados, con el fin de reemplazar los originalmente emitidos.

Finalmente, manifiesta que, para futuras situaciones como la planteada, se considerará lo indicado por esta Contraloría General.

Atendido lo expuesto, este Organismo de Control mantiene la observación formulada, haciendo presente que, en lo sucesivo, la entidad examinada deberá remitir todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que deba dirigir al BID por escrito, ello de acuerdo con lo establecidos en la cláusula 7.04, de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

III. EXAMEN DE CUENTAS

Tal como ya se mencionara, se revisó el 100% de los procesos de compra de bienes y contratación de servicios, formalizados durante el período en examen y contenidos en el plan de adquisiciones vigente y aprobado por el BID, a través del documento CSC/CCH/554/2013, de 12 de junio de 2013, así como también aquellas operaciones financiadas con el aporte local no incluidas en dicho documento, considerando lo establecido en las cláusulas 5.01 y 5.02, de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo, relativas a adquisición de obras, bienes y servicios conexos; y contratación y selección de consultores, respectivamente.

En relación con lo anterior, es necesario destacar que el examen realizado comprendió, entre otros, verificar que las ofertas se presentaron en los plazos y en la forma que señalan las bases o los términos de referencia, según corresponda; que la evaluación técnica y económica de las propuestas conste en las respectivas actas y se ajuste a lo establecido en las normas que las regulan; que los documentos se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente; que se emitieron los correspondientes actos administrativos; que los bienes o servicios contratados hayan sido recibidos o prestados, si correspondiere, respectivamente, en los plazos y términos requeridos, antes de efectuarse los pagos; que la contabilización de la muestra se encuentre conforme a la normativa contable; que se presentaron las garantías previstas en las bases o términos de referencia; y que las contrataciones a través de trato directo invoquen las causales legales y reglamentarias que lo acreditan.

Al respecto, corresponde manifestar que no se encontraron situaciones que observar, salvo la relacionada con un gasto por la suma de \$ 204.000, correspondiente a costos de sobrecargo en la adquisición de pasajes al proveedor LAN AIRLINES S.A., contenido en la factura 1213557, de 2012, rendida al BID, a través de la solicitud de desembolso N° 1, de esa anualidad, por \$ 2.131.127, que no adjunta antecedentes que acrediten su imputación a los recursos del Banco del Programa de Modernización Institucional del CDE, lo cual denota una transgresión a lo dispuesto en el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, en cuanto a que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones, como asimismo, a lo previsto en el artículo 4.07, de las normas generales del contrato de préstamo, sobre reembolso de gastos, particularmente, respecto a la elegibilidad de los gastos financiables con los recursos del BID.

Por otro lado, se constató que las contrataciones de consultores individuales imputadas al componente de gestión, no se incluyeron en el plan de adquisiciones, contraviniendo con ello lo dispuesto en el párrafo 1.23, del documento GN-2350-9 denominado "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

Seguidamente, en relación con el gasto de \$ 204.000, incluido en la factura por concepto de adquisición del pasaje aéreo, en su respuesta, el CDE adjunta un correo electrónico de LAN AIRLINES S.A, de fecha 3 de abril del presente año, en el cual precisa que dicho monto corresponde a un cargo por combustible que se suma al valor de la tarifa, aclarando, que dicho desembolso no fue rendido a los recursos del programa.

De acuerdo a los nuevos antecedentes aportados por la entidad fiscalizada en relación a este último punto y a las verificaciones efectuadas, este Organismo de Control levanta la observación formulada relativa a los costos por sobrecargo en la adquisición de pasajes al proveedor LAN AIRLINES S. A..

Por su parte, en cuanto a la falta de inclusión en el plan de adquisiciones de las contrataciones de consultores individuales imputadas al componente de gestión, el Consejo, en su respuesta, manifiesta que la omisión obedece a un criterio consensuado con el BID, el cual no se formalizó, agregando, que dichas consultorías están autorizadas y registradas en el Banco, como asimismo, que los gastos que ellas irrogan han sido rendidos, siendo debidamente aceptados y validados por la entidad financiera internacional.

Finalmente, señala que procederá a incorporar las precitadas consultorías al mencionado plan.

En virtud de lo informado, esta Entidad Fiscalizadora mantiene la observación formulada, hasta que el servicio auditado incorpore en el Plan de Adquisiciones las contrataciones de consultores individuales imputadas al componente de gestión, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.23, del documento GN-2350-9 denominado "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", lo cual será verificado en una futura auditoría sobre la materia.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Consejo de Defensa del Estado ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 13, de 2014.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, la entidad auditada deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Utilizar íntegramente el módulo CDE-BID del SIGFE para la elaboración de las rendiciones y de los estados financieros relacionados con los recursos del programa, con el objeto de ceñirse a lo dispuesto en el artículo 7.01, sobre sistema de información financiera y control interno, literal a) (i), de las normas generales, del contrato de préstamo en examen (acápites II, numeral 1).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

2. Anular los documentos que sustentan las operaciones del programa, con un timbre o leyenda que indique que fueron imputados a los recursos del contrato de préstamo, en atención a lo establecido en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la letra e), sobre vigilancia de los controles, de las normas generales, del capítulo III, de la resolución N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que Aprueba Normas de Control Interno (capítulo II, número 2).
3. Incorporar en el Plan de Adquisiciones las contrataciones de consultores individuales imputadas al componente de gestión, para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo 1.23, del documento GN-2350-9 denominado "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (acápito III).
4. Remitir por escrito al BID todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que corresponda, ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7.04, de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo (sección II, numeral 4).
5. Regularizar contablemente los ingresos por concepto de reintegro de gastos correspondientes a las solicitudes de desembolsos N°s 2, 4, 5 y 6, cursadas durante el año 2013 ante el Banco, por la suma de \$ 120.654.864, en conformidad con lo establecido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y en la letra b), sobre transacciones y hechos importantes, de las normas específicas, del capítulo III, de la ya mencionada resolución N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora (capítulo II, numeral 3).

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
Abogada
Jefa de la División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
 ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO

ANEXO

RESUMEN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES REVISADAS

DETALLE	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR ORIGINAL DE LOS CONTRATOS SUJETOS A REVISIÓN \$	VALOR REAL DE LOS CONTRATOS REVISADOS	VALOR CONTRATOS REVISADOS E INFORMADOS EN PERÍODOS ANTERIORES \$	% DE REVISIÓN EN NÚMERO DE CONTRATOS	% DE REVISIÓN EN VALOR DE CONTRATOS
Total de contratos y adquisiciones revisados en este período.	23	423.450.530	386.697.149	0	100	100
Total de contratos y adquisiciones revisados a la fecha de corte (acumulados).	23	423.450.530	386.697.149	0	100	100
Total del universo de los contratos y adquisiciones acumulados a la fecha de corte de la auditoría.	23	423.450.530	386.697.149	0	100	100
Total de contratos y adquisiciones ex post revisados en este período	22	295.009.796	258.256.415	0	100	100
Total de contratos y adquisiciones ex post ya revisados a la fecha de corte (acumulados).	0	0	0	0	0	0
Total del universo de los contratos y adquisiciones ex post acumulados a la fecha de corte de la auditoría (Plan de Adquisiciones).	14	226.639.302	202.077.403	0	100	100

Fuente: Planilla proporcionada por el CDE y completada por la CGR con la información proporcionada por ese organismo ejecutor.